

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

PROCESO: RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE
RADICADO: 13001310300220200019400
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: BD PROMOTORES COLOMBIA S.A "EN REORGANIZACION"

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted el presente proceso RESTITUCION DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE, con diferentes memoriales allegados por el apoderado de la parte demandante, tendientes a que se libre la orden de entrega del bien mueble objeto del presente proceso. Sírvase Proveer. Cartagena D. T. y C., 23 de enero de 2023.


NOREIDIS BERMUDEZ LUGO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. Cartagena D. T. y C., veintitrés (23) de enero de dos mil veintidós (2023).

Visto el informe secretarial que antecede y luego de revisar el expediente, observa el Despacho que la orden impartida mediante providencia de fecha 04 de noviembre de 2021, tendiente a la restitución del bien mueble descrito en la misma como: “*Un (1) bote todomar 38WA propulsado por dos motores mercury 300 HP, marca Hartzell, referencia HPA07E13Z3763, número de serie 2B029306/2B029542, matrícula No. 000001277.*” Hasta la fecha no ha sido cumplida por la parte demandada.

Se observa además que, tal como se ordenó en la parte resolutive del mentado proveído, esta célula judicial libró Despacho comisorio en fecha 18 de noviembre de 2021, el cual fue rectificado en fecha 23 de noviembre de 2021, toda vez que en la primera comunicación no se había incluido la dirección de ubicación del bien a restituir. La anterior comunicación no ha sido atendida por el comisionado, por lo que en aras de cumplir con lo ordenado en el auto de fecha 04 de noviembre de 2021, procederá el Despacho a librar nueva comisión a la Alcaldía Local correspondiente, a fin de que proceda a cumplir con la orden impartida por el juzgado.

En este orden de ideas, de conformidad con lo reglado en el artículo 39 del CGP, respecto de la precisión y claridad de la comisión, se ordenará librar nuevo Despacho Comisorio a fin de se logre la restitución del bien mueble objeto del presente proceso descrito como: *Un (1) bote todomar 38WA propulsado por dos motores mercury 300 HP, marca Hartzell, referencia HPA07E13Z3763, número de serie 2B029306/2B029542, matrícula No. 000001277.* El cual se encuentra ubicado en el Barrio Albornoz, Kilometro 2, Carrera 56 No.5-77 Vía Mamonal de Cartagena, dentro de las instalaciones de Todomar CHL S.A.S.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

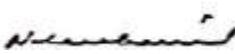


JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

RESUELVE:

CUESTION UNICA: LIBRESE nuevo Despacho Comisorio a la Alcaldía Local correspondiente, a fin de se logre la restitución del bien mueble objeto del presente proceso descrito como: *Un (1) bote todomar 38WA propulsado por dos motores mercury 300 HP, marca Hartzell, referencia HPA07E13Z3763, número de serie 2B029306/2B029542, matrícula No. 000001277.* El cual se encuentra ubicado en el Barrio Albornoz, Kilometro 2, Carrera 56 No.5-77 Vía Mamonal de Cartagena, dentro de las instalaciones de Todomar CHL S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


NOHORA E. GARCIA PACHECO
JUEZ

Mg

Firmado Por:
Nohora Eugenia Garcia Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e50cc3303ec729c35d212aed8b6e639b40c661868ba73596da9b01263a9a62b9**

Documento generado en 23/01/2023 12:04:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>